

ACTA N° 3
ADMISIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El 19 de junio de 2024, a las 09:45 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 019-2024-SUNAT/8B7000 de fecha 22 de marzo de 2024 encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 0056-2024-SUNAT/8B7200 – Primera Convocatoria**, derivado del **Concurso Público N° 011-2024-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del “**Servicio de traslado de personal en comisión de servicio para las sedes de la SUNAT ubicadas en Lima y Callao**”, conformado por las siguientes personas:

- ❖ ANGEL ERROL RODRIGUEZ CUEVA - **presidente**
- ❖ EDWAR CESAR ALZAMORA LEVANO – **primer miembro**
- ❖ ROCIO DEL PILAR CORONADO AGURTO – **segundo miembro**

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL SEACE:

El presidente del Comité de Selección informa que, en el presente procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N° 0056-2024-SUNAT/8B7200 – Primera Convocatoria**, derivado del **Concurso Público N° 011-2024-SUNAT/8B7200**, de acuerdo con la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Cuadro N° 1

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20492680924	RED EXCLUSIVA DE TRANSPORTE DEL PERU S.A.C.	2024-06-16 18:53:28.0	Válido
2	20502926731	COMPAÑIA MONTEERRICO DE MOVILIDAD Y MENSAJERIA S.A.C.	2024-06-13 18:53:35.0	Válido
3	20518220218	PROACCION EMPRESARIAL S.A.C.	2024-06-13 09:15:10.0	Válido
4	20545891078	ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.	2024-06-14 05:32:04.0	Válido
5	20602106030	CONSTRUCTORA FRANBICH PERU S.A.C.	2024-06-10 10:47:51.0	Válido
6	20606253517	CORPORACION RAPIDA DE TRANSPORTE S.A.C.	2024-06-16 18:58:37.0	Válido
7	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-11 20:29:20.0	Válido
8	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-06-11 19:02:21.0	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SEACE:

Asimismo, en el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento los siguientes postores presentaron sus propuestas:

Cuadro N° 2

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura :	AS-SM-56-2024-SUNAT-8B7200-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LAS SEDES DE SUNAT UBICADOS EN LIMA Y CALLAO

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LAS SEDES DE SUNAT UBICADOS EN LIMA Y CALLAO			
20492680924	CONSORCIO RAPIRED	18/06/2024	11:44:21	Electronico
20518220218	PROACCION EMPRESARIAL S.A.C.	18/06/2024	12:18:50	Electronico
20502926731	COMPAÑIA MONTEERRICO DE MOVILIDAD Y MENSAJERIA S.A.C.	18/06/2024	22:45:33	Electronico

3. ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, haciendo constar en cuadro comparativo.

Cuadro N° 3

CUADRO COMPARATIVO - ADMISIÓN			
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	COMPAÑÍA MONTERRICO DE MOVILIDAD Y MENSAJERIA S.A.C.	PROACCION EMPRESARIAL S.A.C.	CONSORCIO RAPIRED conformado por RED EXCLUSIVA DE TRANSPORTE DEL PERU S.A.C. y CORPORACION RAPIDA DE TRANSPORTE S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Teniendo en cuenta las propuestas admitidas el comité de selección procede a elaborar el cuadro comparativo para determinar del orden de prelación:

Cuadro N° 4

CUADRO COMPARATIVO – EVALUACIÓN Valor Estimado S/ 5,179,433.59				
Postores	Precio Ofertado	Puntaje Propuesta Económica	Puntaje Total	Orden de Prelación
PROACCION EMPRESARIAL S.A.C.	4 788,000.00	100.00	100.00	PRIMERO
COMPAÑÍA MONTERRICO DE MOVILIDAD Y MENSAJERIA S.A.C.	5 160,096.00	92.79	92.79	SEGUNDO
CONSORCIO RAPIRED, conformado por RED EXCLUSIVA DE TRANSPORTE DEL PERU S.A.C. y CORPORACION RAPIDA DE TRANSPORTE S.A.C.	5 311,944.00	90.14	90.14	TERCERO

Nota: Por la cuantía de la contratación y de acuerdo con lo establecido en la OPINIÓN N° 083-2022/DTN, no corresponde otorgar bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Previo al inicio de la calificación de ofertas, el comité de selección teniendo en cuenta el numeral 46.4. del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerda por unanimidad solicitar apoyo técnico a la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS para que verifique los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación: CAPACIDAD LEGAL, EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO y la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Con la finalidad de cumplir con el cronograma del procedimiento de selección, el comité de selección otorga el plazo para atender lo solicitado hasta el 20 de junio de 2024.

6. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CUEVA, Angel
Errol FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2024 15:57:49-0500

Angel Errol
Rodriguez Cueva



Firmado
digitalmente por
ALZAMORA LEVANO
Edwar Cesar FAU
20131312955 soft
Fecha: 2024.06.19
16:37:42 -05'00'

Edwar Cesar
Alzamora Lévano



Firmado
digitalmente por
CORONADO
AGURTO Rocio
Del Pilar FAU
20131312955 soft
Fecha: 2024.06.19
16:48:09 -05'00'

Rocio Del Pilar
Coronado Agurto

ACTA N° 4
CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El 21 de junio de 2024, a las 11:00 horas, con el uso de las herramientas electrónicas (Microsoft teams) dispuestas por la SUNAT; se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación Del Comité De Selección N° 019-2024-SUNAT/8B7000 de fecha 22 de marzo de 2024 encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 0056-2024-SUNAT/8B7200 – Primera Convocatoria**, derivado del **Concurso Público N° 011-2024-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del **“Servicio de traslado de personal en comisión de servicio para las sedes de la SUNAT ubicadas en Lima y Callao”**, conformado por las siguientes personas:

- ❖ ANGEL ERROL RODRIGUEZ CUEVA - **presidente**
- ❖ EDWAR CESAR ALZAMORA LEVANO – **primer miembro**
- ❖ ROCIO DEL PILAR CORONADO AGURTO – **segundo miembro**

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección.

1. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

A continuación, el comité de selección, en cumplimiento del numeral 75.1 y 75.2, del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procederá a calificar las ofertas de los postores conforme al orden de prelación.

Cabe precisar que, para la calificación de ofertas con fecha 19 de junio de 2024 mediante Memorándum 000540-2024-8B7200 se solicitó apoyo técnico a la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS; quien a través del seguimiento del citado documento brindo respuesta adjuntando un archivo Excel con resultados, el mismo que será materia de revisión por el comité de selección.

Acto seguido el comité de selección procede a elaborar el cuadro comparativo de calificación de ofertas.

Cuadro N° 1

REQUISITOS DE CALIFICACION		CUADRO COMPARATIVO - CALIFICACIÓN									
HABILITACION El postor debe contar con el permiso de operación o autorización vigente para la prestación del servicio emitida por la Municipalidad Metro de Lima o de la Provincia Constitucional del Callao o de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.	PROACCIÓN EMPRESARIAL S.A.C Cumple Resolución de Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios N° D-9588-2023/ATU/DO-SSTE del 07/08/2023. Vigente	COMPAÑIA MONTERICO DE MOVILIDAD Y MENSAJERIA S.A.C. Cumple Resolución de Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios N° D-6756-2023/ATU/DO-SSTE del 18/07/2023. Vigente	CONSORCIO Red Exclusiva de Transporte de Perú S.A.C. Corporación Rápida de Transporte S.A.C. Cumple (*) Resolución de Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios N° D-8619-2023/ATU/DO-SSTE del 02/08/2023. Vigente. (*) Resolución de Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios N° D-15420-2023/ATU/DO-SSTE del 24/08/2023. Vigente								
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO El postor debe contar mínimo con treinta (30) vehículos los mismos que deben estar autorizados para brindar el servicio de traslado de personal, con las siguientes características mínimas: <table border="1" data-bbox="850 1507 1109 1921"> <tr> <td data-bbox="850 1507 965 1780">Tipo</td> <td data-bbox="850 1780 965 1921">Sedan o Station Wagon o Hatchback o SUV o Multipropósito (para uso exclusivo de traslado de personal)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="965 1507 1013 1780">Año de fabricación</td> <td data-bbox="965 1780 1013 1921">A partir del año 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1013 1507 1061 1780">Capacidad</td> <td data-bbox="1013 1780 1061 1921">Cinco (05) personas, incluido el conductor</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1061 1507 1109 1780">Cantidad de puertas</td> <td data-bbox="1061 1780 1109 1921">Mínimo cuatro (4) puertas.</td> </tr> </table>	Tipo	Sedan o Station Wagon o Hatchback o SUV o Multipropósito (para uso exclusivo de traslado de personal)	Año de fabricación	A partir del año 2020.	Capacidad	Cinco (05) personas, incluido el conductor	Cantidad de puertas	Mínimo cuatro (4) puertas.	No Cumple La documentación que presenta para acreditar el equipamiento no es legible. Asimismo, el cuadro del listado de vehículos (folio 14 de su oferta) hay vehículos que indica que son del año de fabricación, menor al requerido en las bases integradas, por lo que, no cumple con acreditar el equipamiento estratégico. Cabe precisar que, conforme el numeral 1.7 del capítulo I de la Sección Específica de las bases integradas; es responsabilidad del postor que el archivo de su oferta pueda ser descargado y su contenido sea legible.	Cumple Presenta contratos de participación de servicios por la cantidad requerida de vehículos, que cumplen con las características mínimas requeridas en las bases integradas.	Cumple Presenta contratos de locación de servicios por la cantidad requerida de vehículos, que cumplen con las características mínimas requeridas en las bases integradas.
Tipo	Sedan o Station Wagon o Hatchback o SUV o Multipropósito (para uso exclusivo de traslado de personal)										
Año de fabricación	A partir del año 2020.										
Capacidad	Cinco (05) personas, incluido el conductor										
Cantidad de puertas	Mínimo cuatro (4) puertas.										
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 500 00,00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la	No Cumple Presenta facturas, sin embargo, el documento que acredita el pago y/o abono no guarda en fondo y forma ser un estado de cuenta emitido con las formalidades del caso por una entidad del sistema financiero. Cabe precisar que, conforme a la Resolución N° 01251-2022-TCE-S2, "No	Cumple La experiencia del postor en la especialidad supera el monto solicitado en las bases integradas, para el cual presento contratos con su respectiva constancia de prestación de servicios, así como facturas con sus estados de cuentas que	No Cumple - Las Experiencias 1 y 2: Se consideran válidos al haber adjuntado sus constancias de prestación y/o conformidad. - Se considera válido como experiencia del postor en la especialidad los montos de las facturas 001-0023550 con su respectivo estado de cuenta. De igual modo se valida veintidós (22) facturas: 001-01368; 001-01453; 001-01573; 001-01702; 001-								

<p>conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o traslado de personal en general.</p>	<p>es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."</p>	<p>acreditan su pago y/o cancelación.</p>	<p>01824; 001-01825; 001-01826; 001-01827; 001-01903; 001-01992; 001-01999; 001-02032; 001-02147; 001-02286; 001-02376; 001-02377; 001-02483; 001-02482; 001-02597; 001-02685; 001-02581 y 001-02917 ya que los estados de cuenta demuestran de manera fehaciente su cancelación y/o pago.</p> <p>- La experiencia adquirida con el ONPE, no se considera válido debido a que la documentación presentada no permite determinar que monto corresponde al "Servicio de alquiler de unidades móviles de carga" y que monto corresponde al "Servicio de transporte de pasajeros".</p> <p>- Con relación a las facturas que el postor señala que tuvieron factoring no son consideradas debido a que no adjunto documentación respecto del descuento por ese concepto de factoring. Por tanto, no hay forma de vincular el pago de las facturas con los estados de cuenta ya que no señala el Nro. De factura o razón social de la empresa que abonó.</p> <p>Cabe precisar, que lo declarado por el postor en los folios 223 y 224 de su oferta no se considera debido a que el dato IMPORTANTE del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas señala que: "Los requisitos de calificación deben ser acreditados documentalmente, y no mediante declaración jurada".</p> <p>Finalmente, la Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 señala que: "No es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>DESCALIFICA</p>	<p>CALIFICA</p>	<p>DESCALIFICA</p>

2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo en cuenta el cuadro comparativo de calificación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 2.1. OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 0056-2024-SUNAT/8B7200 – Primera Convocatoria**, derivado del **Concurso Público N° 011-2024-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del **"Servicio de traslado de personal en comisión de servicio para las sedes de la SUNAT ubicadas en Lima y Callao"**, al postor **COMPAÑIA MONTERRICO DE MOVILIDAD Y MENSAJERIA S.A.C.**, cuya propuesta se encuentra CALIFICADA; el monto que se adjudica es **S/ 5 160,096.00**, incluido todos los impuestos de ley.
- 2.2. Autorizar al presidente del Comité de Selección publicar y notificar el otorgamiento de la buena pro a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en la fecha establecido en el cronograma del procedimiento de selección. Asimismo, en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 64.1, el plazo para el consentimiento del otorgamiento de la buena pro es de cinco (05) días hábiles por tratarse de una Adjudicación Simplificada.
- 2.3. Posterior al consentimiento de la buena pro y en atención al artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 64.6; solicitamos se realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, a fin de establecer la autenticidad de las declaraciones, información o documentación que forman parte de la oferta presentada.
3. No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

Angel Errol
Rodríguez Cueva



Firmado digitalmente por
ALZAMORA LEVANO
Edwar Cesar FAU
20131312955 soft
Fecha: 2024.06.21
13:06:16 -05'00'

Edwar Cesar Alzamora
Lévano



Firmado digitalmente
por CORONADO
AGURTO Rocio Del
Pilar FAU
20131312955 soft
Fecha: 2024.06.21
13:12:08 -05'00'

Rocío Del Pilar
Coronado Agurto



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CUEVA Angel
Errol FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 12:18:35-0500